

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Crédito Mayores
II Sesión
23 de Junio de 2020

ACTA

Siendo las 11:00 horas del día 23 de Junio del año 2020, en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/95861203057?pwd=ZzZPU3dCOHdCam9PZkpTell2UW5lZz09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito Mayores de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **II Sesión** del Comité de Crédito Mayores del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito Mayores, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 02 Comité de Crédito Mayores, declara legalmente instalada la II Sesión del Comité de Crédito Mayores del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 02 Comité de Crédito Mayores.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación, la Secretaria del Comité, Paola Sánchez da lectura a la orden del día para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que, en caso, de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión. Los puntos propuestos son:

- I. Presentación del paramétrico a considerar para el programa emergente COVID 16+ para su autorización.
- II. Presentación del paramétrico a considerar para los programas de Emprende, Avanza, Consolida y Pyme Crédito para su autorización.
- III. Propuesta de Guía de Documentos para integrar el expediente de financiamiento de los programas Emprende, Avanza, Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus para su revisión, análisis y autorización.
- IV. Acuerdos.
- V. Cierre de sesión.

I. PRESENTACIÓN DEL PARAMÉTRICO A CONSIDERAR PARA EL PROGRAMA EMERGENTE COVID 16+ PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Presidente del Comité, otorga la palabra a Paola Sánchez quien da inicio a la exposición del primer punto de la orden del día. Paola Sánchez inicia mencionando que dicho punto se trae a consideración, en base a la facultad mencionada en la Cédula del Comité de Crédito Mayores en la que menciona lo siguiente: "Autorizar la parametrización particular de la metodología de autorización de los Productos Financieros o la que se considere adecuada, siempre y cuando sea conforme a los parámetros globales autorizados por el Comité Técnico".

Continúa Paola Sánchez mencionando respecto al monto máximo para autorizar, bajo este programa especial emergente COVID19_16+, que es hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), teniendo como instancia de autorización dos paramétricos, uno para créditos hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual está basado en el paramétrico actual del programa Avanza, pero con las siguientes ponderaciones:

COVID 1 (montos hasta \$500,000)

CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO	
Concepto	Porcentaje
Conducta	20%
Colateral	20%
Capacidad de pago	30%
Capacidad de deuda	30%
Porcentaje Total	100%

Índice mínimo de aprobación: 80%

Las modificaciones principales son las siguientes: respecto a la "C" de Condiciones del Sector, esta desaparece de esta propuesta de paramétrico, ponderando el 30% de su actual valor, en la "C" de capacidad de pago quedando con un 30% y a la "C" de capacidad de deuda con un 30% respectivamente. Respecto a la "C" de conducta, agrega que, de acuerdo a la Cédula de este programa, el historial crediticio del solicitante no es determinante para la autorización del crédito, además de que la instancia facultada para autorizar todas las solicitudes de crédito del programa Emergente COVID19_16+ es el Comité de Crédito del Fojal, independientemente que cubra con el % mínimo de aprobación.

CONDUCTA 20%			
Rubro	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Buró de Crédito del Solicitante	Excelente	100%	20
	Buena		
	No Reporta		
	Mala	0%	0

Continúa con la "C" de colateral, la cual evalúa la relación del patrimonio del deudor solidario contra el monto de crédito solicitado, así como el historial crediticio del deudor, para el cual, según la cédula de este producto financiero, si es determinante. Agrega mencionado que la proporción de la garantía es de 1 a 1 respecto al monto de crédito solicitado.

COLATERAL 20%			
Rubro	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Relación Patrimonio Deudor(es) VS Crédito solicitado	= > 1	100%	20
Buró de Crédito del Deudor (es)	Excelente		
	Buena		
	No Reporta		
Relación Patrimonio Deudor(es) VS Crédito solicitado	< 1	0%	0
Buró de Crédito del Deudor(es)	Mala		

La "C" de capacidad de pago arroja un resultado binario, si la capacidad de pago es igual o mayor a 1, le otorga los 30 puntos, si es menor a 1, le otorga 0 (cero) puntos, quedando de la siguiente manera:

Rubro	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Capacidad de pago con la tasa de interés del programa	= > 1	100%	30
	< 1	0	0

Respecto a la capacidad de deuda, comenta que este mide 2 indicadores, el apalancamiento y la independencia financiera, dando un puntaje de 30 puntos, siempre y cuando el apalancamiento sea igual o menor a 2 y la independencia financiera sea igual o mayor que 0.2.

CAPACIDAD DE DEUDA 30%			
Rubro	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Apalancamiento *	= < 2	100%	30
Independencia financiera **	= > .2		
Apalancamiento *	> 2	0%	0
Independencia financiera **	< .2		

Paola Sánchez comenta que este paramétrico aplica para solicitudes de créditos con montos de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Continúa presentando el paramétrico utilizado para las solicitudes de créditos con montos desde \$500,001.00 (Quinientos mil un peso 00/100 M.N) hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), el cual es una réplica del paramétrico actual del programa Consolida, en el que, de igual forma, desaparece la "C" de las condiciones del sector.

COVID 2
(de \$500,001 hasta \$1,000,000)

CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO	
Concepto	Porcentaje
Conducta	30%
Colateral	20%
Capacidad de pago	30%
Capacidad de deuda	20%
Porcentaje Total	100%

Cabe mencionar que, en este tipo de paramétrico, por los montos, si es determinante tanto la conducta del solicitante, como la del deudor solidario. Agrega también que, para estos montos, la garantía requerida, es hipotecaria con una cobertura de 1.2 a 1 respecto al monto de crédito autorizado.

A continuación, muestra los rubros para cada uno de los indicadores financieros:

CONDUCTA 30%				
Rubro	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Buró de Crédito del Solicitante	60%	Excelente	100%	60
		Buena	75%	45
		No Reporta	50%	30
		* Mala	0%	0
Referencias internas del solicitante	15%	Excelente	100%	15
		Buena	75%	11
		No Reporta	50%	8
		* Mala	0%	0
Referencias proveedores	10%	Excelente	100%	10
		Buena	80%	8
		* No Reporta	0%	0
		* Mala	0%	0
Referencias Clientes	10%	Excelente	100%	10
		Buena	80%	8
		* No Reporta	0%	0
		* Mala	0%	0
Años de experiencia en el Negocio / Giro	0%	> .999	0%	0
		* < 1	0%	0
Antigüedad en el domicilio particular del solicitante (años)	5%	> 4.999	100%	5
		De 1 a 4.999	80%	4
		< 1	0%	0
Total	100%			

COLATERAL 20%				
Rubro	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Garantía Hipotecaria o Sustituta	100%	> 1.199	100%	100
Relación Patrimonio Deudor(es) VS Crédito solicitado		> .999		
Buró de Crédito del Deudor(es)		Excelente		
		Buena		
	No Reporta			
Garantía Hipotecaria o Sustituta	0%	< 1.2	0%	0
Relación Patrimonio Deudor(es) VS Crédito solicitado		< 1		
Buró de Crédito del Deudor(es)		Mala		
Total	100%			

CAPACIDAD DE PAGO 30%				
Rubro	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Índice de liquidez	30%	> .999	100%	30
		< 1	0%	0
Índice del ácido	10%	> .499	100%	10
		< .5	0%	0
Margen Operativo	5%	> .149	100%	5
		< .15	0%	0
Ciclo operativo (tendencia días)	5%	> .999	100%	5
		< 1	0%	0
Cobertura de Deuda a Corto Plazo	50%	> 1.999	100%	50
		< 2	0%	0
Total	100%			

CAPACIDAD DE DEUDA 20%				
Rubro	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Apalancamiento	50%	< 2.001	100%	50
		* > 2	0%	0
Independencia Financiera	50%	> .999	100%	50
		* < 1	0%	0
Total	100%			

Continúa mencionando que se trae a autorización, respecto a la facultad previamente mencionada, y a que ya se tienen algunos proyectos listos para su autorización.

Interviene Fátima Iñiguez para preguntar sobre la primera propuesta del paramétrico, sobre si el colateral es un factor determinante y la conducta no, a lo que Paola Sánchez que la conducta es determinante para el deudor solidario para solicitudes de crédito de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a lo que Fátima Iñiguez responde que entiende entonces, que la conducta si se va considerar para el puntaje, pero no siendo un factor determinante, lo cual es contrario al colateral, agrega que lo menciona, dado que el colateral vale 20 puntos y el mínimo aprobatorio son 80 puntos, si no cumpliera con colateral estaría cumpliendo aún con el mínimo aprobatorio, por lo tanto quiere hacer la aclaración, a lo que Paola Sánchez comenta que es correcto, por lo cual señala los factores determinantes tal como sigue: (Colateral 20%, Capacidad de pago 30% y Capacidad de deuda 30%).

COVID 1 (montos hasta \$500,000)

CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO	
Concepto	Porcentaje
Conducta	20%
Colateral	20%
Capacidad de pago	30%
Capacidad de deuda	30%
Porcentaje Total	100%

Índice mínimo de aprobación: 80%

De nuevo interviene Fátima Iñiguez para mencionar sobre la capacidad de pago, que entiende que es 1 a 1 por el tema de la condición actual de las empresas derivado de la pandemia mundial por el COVID 19, a lo que Paola Sánchez le contesta que

esta propuesta de paramétrico, es una réplica del paramétrico actual del programa Avanza, aunado a que se está respetando esta proporción, por ser un programa emergente, por la situación actual de contingencia.

Continúa Fátima Iñiguez exponiendo sus comentarios, pero ahora para la propuesta del paramétrico que aplica a las solicitudes de crédito de más de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), pregunta si en este caso, si se considera determinante el buró de crédito del solicitante, ya que al parecer eso no se menciona en la cédula de este producto financiero, a lo que Paola Sánchez le responde para que ese monto, el buró de crédito si es determinante, agrega también que sin embargo, cubra o no cubra con el índice mínimo de aprobación, la única instancia facultada para autorizar la solicitud de crédito es el Comité de Crédito, a lo que Fátima Iñiguez pregunta que entonces no hay un mínimo de aprobación, a lo que Paola Sánchez le contesta que solo es indicativo, ya que la autorización para este programa no es por paramétrico, por lo tanto no es decisivo, sino hasta la resolución de dicha instancia facultada.

Pregunta Fátima Iñiguez si la fórmula correspondiente a la cobertura de deuda a corto plazo que se modificó, la van a presentar en esta misma sesión, a lo que Paola Sánchez le responde que sí, que está contemplada en otro punto más adelante.

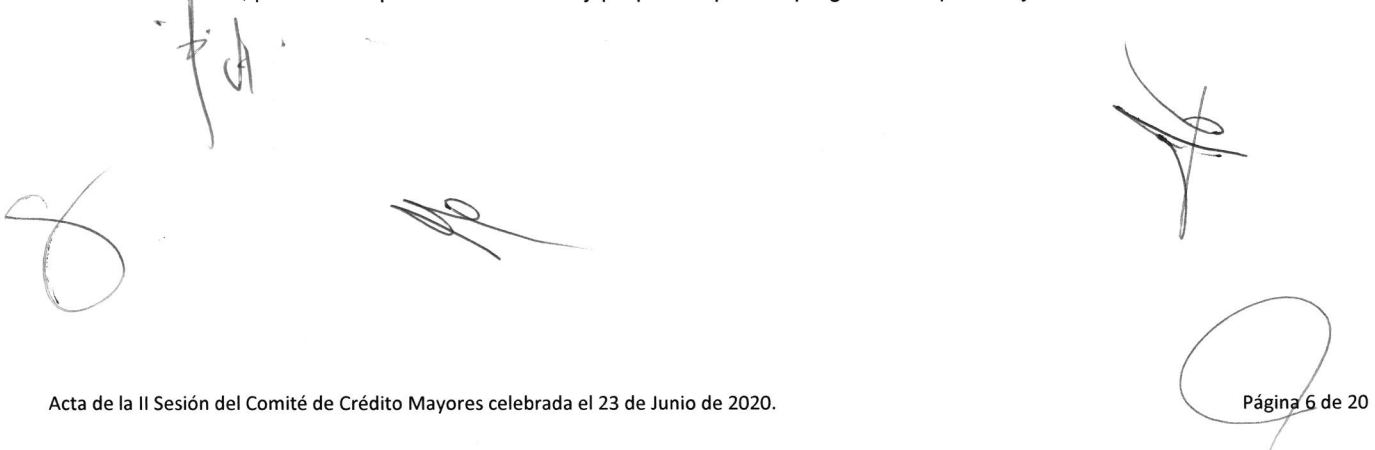
Una vez aclarado los puntos anteriores, la Secretaria del Comité pone a consideración de los vocales con derecho a voto la autorización de los paramétricos propuestos referentes al programa especial emergente COVID16+.

Resolución del Comité de Crédito Mayores: Los miembros del Comité de Crédito Mayores AUTORIZAN POR UNANIMIDAD los paramétricos correspondientes al programa COVID16+, de los cuales son: para montos hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos) el paramétrico, está basado en el programa Avanza pero con las siguientes ponderaciones, la "C" de Conducta tiene un porcentaje del 20%, la "C" de Colateral un 20%, la "C" de Capacidad de Pago un 30% y la "C" de Capacidad de Deuda tiene un 30%, para montos desde \$500,001.00 (Quinientos mil un peso 00/100 M.N.) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos) el paramétrico está basado en el programa Consolida pero con las siguientes ponderaciones, la "C" de Conducta tiene un porcentaje del 30%, la "C" de Colateral un 20%, la "C" de Capacidad de Pago un 30% y la "C" de Capacidad de Deuda tiene un 20%, en ambos paramétricos desaparece la "C" de Condiciones del Sector

II. PRESENTACIÓN DEL PARAMÉTRICO A CONSIDERAR DE LOS PROGRAMAS EMPRENDE, AVANZA, CONSOLIDA, PYME CRÉDITO Y PYME PLUS PARA SU AUTORIZACIÓN.

Continúa Paola Sánchez presentando el punto II referente al paramétrico de los programas Emprende, Avanza, Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus, inicia presentado los acuerdos como antecedente, donde se autorizaron los actuales paramétricos, uno fue de la sesión del 13 de Julio de 2018 **C.C.13/07/2018-01:** La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE autorizar la parametrización de la metodología de las 5 C's correspondiente a los Programas de Financiamiento FOJAL Emprende, FOJAL Avanza, FOJAL Consolida, FOJAL Emprende Tren y FOJAL Integra, posteriormente se determinó el acuerdo con fecha del 5 de Marzo de 2019, **C.C.-05/03/2019-08.-** Los miembros de la Comisión de Crédito ACUERDAN UNANIMEMENTE autorizar los ajustes a la parametrización de los programas de Crédito, aplicable a la cédulas de producto autorizadas en las I Sesión ordinaria de Comité Técnico celebrada el 30 de enero de 2019, e instruye por una parte a la Coordinación de Sistemas de Información a realizar su aplicación en el Sistema Fojal Credit en cada uno de los programas; y por otra, a la Coordinación de Calidad de Activos a realizar su aplicación en la Herramienta de Análisis de Riesgo Fojal Emprende y Avanza. Agrega que este último, corresponde a la última modificación realizada al paramétrico aplicable únicamente a la "C" de condiciones del sector para Emprende y Avanza y con la que actualmente se lleva a cabo la autorización de las solicitudes de crédito de los programas Emprende, Avanza, Consolida y Pyme Crédito.

Posteriormente, presenta el paramétrico actual y propuesto para el programa Emprende y Avanza:



Actual

Propuesta

CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO	
Concepto	Porcentaje
Conducta	30%
Condiciones del sector	30%
Colateral	20%
Capacidad de pago	10%
Capacidad de deuda	10%
Porcentaje Total	100%

CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO	
Concepto	Porcentaje
Conducta	30%
Condiciones del sector	5%
Colateral	20%
Capacidad de pago	25%
Capacidad de deuda	20%
Porcentaje Total	100%

La "C" de Conducta, tiene una ponderación del 30% en el paramétrico actual, en la propuesta este no tiene ningún cambio, la "C" de condiciones del sector tiene una ponderación actual del 30%, en la propuesta se considera una ponderación del 5%, el 25% restante se propone considerarlo en las demás "C's", la "C" de colateral tampoco sufre modificación, la "C" de capacidad actual presenta una ponderación del 10% y se propone modificarla al 25% y la "C" de capacidad de deuda actual tiene una ponderación del 10% y se propone subirla al 20%.

Comenta que, las dos principales justificaciones para esta propuesta son que, la ponderación actual de la "C" de condiciones del sector, fue determinada debido a que se crearían Fondos de Garantía con los municipios, para que estos, aportaran de acuerdo al Índice de Morosidad que presentaran, sin embargo, al no llevarse a cabo estos fondos, actualmente se le está dando mayor peso en la autorización a la capacidad de pago y a la capacidad de deuda. Aunado a esto, derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19 a nivel mundial, todos los sectores se han visto afectados, ocasionando una parálisis económica a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, debido a eso, Fojal considera esta situación y por ello, presenta una propuesta donde se reduce la ponderación de la "C" de condiciones del sector de 30% a 5%, el 25% restante, se asigna en un 15% en la "C" de capacidad de pago y un 10% a la "C" de capacidad de deuda.

Continúa Paola Sánchez presentando las condiciones del sector actual:

Condiciones del Sector Actual

Rubro	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Riesgo del municipio	Bloque A	100%	30
	Bloque B	34%	10
	Bloque C	0%	0
	Bloque D	0%	0

El presente indicador considera, de entre el domicilio del negocio y el del solicitante, aquél situado en el bloque con calificación menor

En el rubro de Riesgo del municipio, otorga la calificación de acuerdo a 4 Bloques, teniendo un porcentaje de 100% con una ponderación de 30 puntos para el bloque A y un 34% con una ponderación de 10 puntos para el bloque B, las solicitudes de crédito que correspondieran a municipios localizados en Bloque C y Bloque D recibían 0% con una ponderación de 0 (cero) puntos, por lo tanto no cubrían con el mínimo índice aprobatorio, por lo que se tenían que autorizar con excepciones en el Comité de Crédito. Agrega que este indicador considera de entre el municipio del negocio y del particular del solicitante, aquel situado en el bloque con calificación menor.

Respecto a las condiciones del sector propuestas:

Condiciones del Sector Propuestas

CONDICIONES DEL SECTOR 5%			
Rubro	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Riesgo del municipio	Bloque A	100%	5
	Bloque B	100%	5
	Bloque C	0%	0
	Bloque D	0%	0

El presente indicador considerará, únicamente el domicilio del negocio.

La justificación en esta propuesta, es debido a que se debe considerar en la evaluación, las condiciones en que se envuelve el negocio, en función del efecto, que la ubicación del negocio pudiera tener en una afectación, como el caso del COVID-19.



Comenta que, dentro de los principales cambios, considera un 100% de porcentaje para el Bloque A y Bloque B con una ponderación de 5 puntos y para las solicitudes de crédito que correspondan a municipios en el bloque C y D, tendrían una ponderación de 0 (cero puntos), sin embargo, cumplirían con el mínimo aprobatorio, considera que en la evaluación, debieran tomarse en cuenta, las condiciones en que se envuelve el negocio, en función del efecto que la ubicación de este pudiera tener una afectación, como en el caso del COVID-19.

Interviene Fátima Iñiguez para preguntar si en las condiciones del sector se va a seguir determinando en base al IMOR (Índice de Morosidad) que presentan los municipios en Fojal, el cual se actualiza trimestralmente, a lo que Paola Sánchez responde que sí y que aprovecha para comentar que, ya no será una actualización de manera trimestral, si no que el sistema lo calculará automáticamente conforme se vaya moviendo la información financiera, siendo un proyecto que se está trabajando en la Coordinación de Sistemas.

Continúa Paola Sánchez mencionando que, en el caso del paramétrico del programa Consolida y Pyme Crédito, no se consideró cambio en la ponderación actual de cada una de las 5C's, sin embargo, se propone modificar la ponderación de los factores para calcular las condiciones del sector, esto debido a que todos los sectores se han visto afectados por la pandemia del COVID-19, considerando además que la cartera actual de estos programas, se encuentra estable por las prórrogas de pago.

Presenta las condiciones del sector actual:

CONDICIONES DEL SECTOR 10%				
Rubro	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Índice de Cartera vencida del sector	30%	0 - 50% inferior al promedio	100%	30
		> 50% inferior al promedio - Promedio	83%	25
		> Promedio - 20% superior al promedio	67%	20
		> 20% superior al promedio - 50% superior al promedio	50%	15
		> 50% superior al promedio	0%	0
Atractivo del Sector Estatal	20%	Pertenecientes al listado de los 13 sectores estratégicos de Jalisco	100%	20
		No pertenecientes al listado de los 13 sectores estratégicos de Jalisco, clasificados como "otros"	0%	0
Nivel de competitividad (Empresa)	50%	Nivel 7	100%	50
		Nivel 6	75%	38
		Nivel 5	50%	25
		Nivel 4	25%	13
		Nivel 3	0%	0
Total	100%			

Comentando que el 10% que se le da de peso a esta "C", está calculado en base a 3 rubros, el Índice de Cartera vencida de sector con un porcentaje del 30%, el Atractivo del Sector Estatal con un porcentaje del 20% y el Nivel de Competitividad de la empresa con un porcentaje del 50%.

La propuesta de cambio para esta "C", es darle el 100% de la ponderación al rubro de Atractivo del Sector Estatal, siendo una calificación binaria respecto a si el municipio de la solicitud de crédito pertenece al listado de los 13 sectores estratégicos de Jalisco o no. Agrega que la justificación de esta propuesta es que el apartado de "Nivel de Competitividad", se ponderaba de acuerdo al resultado de aplicar el formato de Evaluación 5Gs, el cual constaba de 108 reactivos contestados por el solicitante al momento de realizar la visita al negocio, en base a las respuestas, se determinaba si la empresa se encontraba en un nivel de competitividad del 3 al 7, sin embargo, en la reciente actualización de la Guía de Documentos, se dió de baja este formato para no ser una limitante de crédito, sino que sea tarea de la Dirección de Desarrollo Empresarial el llevarlo a cabo, como parte de un proceso de evaluación de la empresa, más no determinante para la autorización del crédito. Respecto al Índice de cartera vencida del sector, se

sugiere la modificación, derivado de la afectación que todos los sectores tendrán, como consecuencia de la pandemia del COVID 19, por lo tanto, no habría justificación para asignarle un peso del 30% a este rubro. Por tales motivos, se propone modificar la ponderación de estos apartados con un 30% y un 50% respectivamente, para dejar en un 100% el apartado de "Atractivo del Sector Estatal", como se muestra a continuación.

CONDICIONES DEL SECTOR 10%				
Rubro	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Índice de Cartera vencida del sector	0%	0 - 50% inferior al promedio	0%	0
		> 50% inferior al promedio - Promedio	0%	0
		> Promedio - 20% superior al promedio	0%	0
		> 20% superior al promedio - 50% superior al promedio	0%	0
		> 50% superior al promedio	0%	0
Atractivo del Sector Estatal	100%	Pertencientes al listado de los 13 sectores estratégicos de Jalisco	100%	10
		No pertenecientes al listado de los 13 sectores estratégicos de Jalisco, clasificados como "otros"	0%	0
Nivel de competitividad (Empresa)	0%	Nivel 7	0%	0
		Nivel 6	0%	0
		Nivel 5	0%	0
		Nivel 4	0%	0
		Nivel 3	0%	0
Total	100%			

Toma la palabra el Presidente del Comité, para realizar un acotamiento previo a entrar al tema de los indicadores financieros, comenta que, refiriéndose a la metodología paramétrica, las condiciones del sector tenían un peso muy importante en la calificación, lo cual ya había sido observado previo a esta situación de la pandemia, dado que no calificaba como tal condiciones del sector económico, si no más bien, condiciones de la región o del municipio o localidad donde se encontraba la persona solicitante, ni siquiera el lugar donde estaba ubicada la empresa, detectando que no se hacía una revisión del sector, es decir industria textil, con industria del calzado, contra industria manufacturera etc., sino condiciones regionales, por lo que en realidad estábamos castigando a una empresa por estar ubicada en cierta región cuando en realidad no debiera de haber sido de esa manera. Agrega que hubo un programa, donde se pretendía que los municipios participaran con fondo de garantía y compensaran este peso específico que se le otorgaba a la calificación, lo cierto es que, no todos los municipios cuentan con los fondos suficientes para realizar esta aportación, se realizó la gestión con los municipios, incluso desde la Dirección Estratégica anterior como en esta actual, sin embargo hasta el momento, solo se ha logrado que un solo municipio aporte a este fondo de garantía, por lo que en la práctica, no es factible. Agrega que, considera factible o importante, considerar los indicadores financieros o condiciones particulares financieras de una empresa, para determinar si debe ser acreditada de Fojal o no, más, que las condiciones generales de un municipio, es por ello que se realiza esta propuesta de darle más peso a los indicadores financieros correctamente analizados, en lugar de estar ubicado en algún municipio.

Interviene Fátima Iñiguez para comentar que le queda una duda sobre la actualización del IMOR diariamente, preguntando que cual fecha se va a considerar para tomarle dicho Índice de Morosidad, si a la fecha en que ingrese o cuando se autorice, el Presidente del Comité comenta que será responsabilidad del área de evaluación el contar con el dato específico a la fecha en que se autorice y anotarlo en la propia autorización para se indique en base a que indicar se tomó la decisión.

Paola Sánchez prosigue con la presentación con el punto de los indicadores financieros para el programa Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus, comenta que actualmente el cálculo de los indicadores financieros para los programas de Emprende, Avanza y Consolida, fueron autorizados mediante al acuerdo CC.13/07/2018-03.

Se presenta para su consideración, la propuesta de realizar únicamente una modificación al cálculo de la cobertura de deuda a corto plazo (celda sombreada) que se encuentra dentro de la "C" de Capacidad de pago.

CAPACIDAD DE PAGO 30%				
Rubro	Porcentaje	Calificación	Porcentaje	Ponderación
Índice de liquidez	30%	> .999	100%	30
		< 1	0%	0
Índice del ácido	10%	> .499	100%	10
		< .5	0%	0
Margen Operativo	5%	> .149	100%	5
		< .15	0%	0
Ciclo operativo (tendencia días)	5%	> .999	100%	5
		< 1	0%	0
Cobertura de Deuda a Corto Plazo	50%	> 1.999	100%	50
		< 2	0%	0
Total	100%			

Muestra el cálculo actual para la cobertura de deuda a corto plazo:

Índice de Cobertura de deuda a Corto Plazo	
ICDcp	= $\frac{UO+DA+ACE-I-D}{GFN+PFcp+PaPNR+PaNCS}$
ICDcp	= Índice de Cobertura de Deuda a Corto Plazo
UO	= Utilidad de Operación
DA	= Depreciación y Amortización
ACE	= Aportaciones de Capital en Efectivo
I	= Impuestos
D	= Dividendos
GFN	= Gastos Financieros Netos
PFcp	= Pasivos Financieros de Corto Plazo (Porción Circulante de la Deuda a Largo Plazo)
PaPNR	= Pago anual de capital e interés, de Pasivos No Reportados
PaNCS	= Pago anual de capital e interés, de Nuevos Créditos solicitados de Corto Plazo y Largo Plazo

Continúa mencionando que el cálculo propuesto ya no considera las aportaciones de capital en efectivo, ni los dividendos y en la parte del denominador, ya no considera el pago anual de capital e intereses de nuevos créditos solicitados de corto y largo plazo, quedando como sigue:

Índice de Cobertura de deuda a Corto Plazo

$$ICD_{cp} = \frac{UO+DA-I}{GFN+PF_{cp}+PaPNR}$$

ICD_{cp} = Índice de Cobertura de Deuda a Corto Plazo

UO = Utilidad de Operación

DA = Depreciación y Amortización

I = Impuestos

GFN = Gastos Financieros Netos

PF_{cp} = Pasivos Financieros de Corto Plazo
(Porción Circulante de la Deuda a Largo Plazo)

PaPNR = Pago anual de capital e interés, de Pasivos No Reportados

* Referencia Libro de Administración Financiera de Guadalupe A. Ochoa Setzer

Agrega que esta propuesta ya se estuvo revisando con varios casos que se tenían en proceso de análisis y se revisó con Dirección General, detectando que se estaban duplicando varios factores, tomando como referencia el libro de Administración Financiera de Guadalupe A. Ochoa Setzer. Comenta que adicionalmente, se agrega un plus con la elaboración de un formato tipo tabla, para relacionar los pasivos vigentes a la fecha de la información financiera presentada, en dicha tabla, el solicitante quien la firma bajo protesta de decir verdad, indica el destino para el cual fue invertido cada uno de esos créditos, tanto los que reporta en la información financiera como en el buró de crédito únicamente los que estén considerados a corto plazo.

A continuación, presenta un extracto del vaciado de la información financiera en la cual se realiza el análisis:

Balance General	2018		2019		2020	
Pasivo						
Bancos Corto Plazo (incluye Fojal y otros Int. Financieros)	0	#_DIV/0	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0'
Otras cuentas por pagar dentro de los próximos 12 meses	0	#_DIV/0	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0'
Proveedores	0	#_DIV/0	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0'
Créditos destinados a capital de trabajo /Otras cuentas por pagar, fuera del negocio (familiares y amigos) *de acuerdo a formato de relación de pasivos	0	#_DIV/0	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0'
Impuestos y Cuotas	0	#_DIV/0	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0'
Provisiones y otras cuentas por pagar del negocio	0	#_DIV/0	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0'
Suma del Pasivo Corto Plazo (Circulante)	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0!	0	#_DIV/0!

Señala los rubros del balance general dentro del pasivo, bancos a corto plazo y otras cuentas por pagar dentro de los próximos 12 meses, donde van capturados los créditos que reflejan en su buró de crédito e información financiera que hayan sido para un destino diferente de capital de trabajo, dicha información viene señalada en la tabla de pasivos anteriormente mencionada. Los créditos destinados a capital de trabajo, deberán capturarse en la celda en color amarillo "créditos destinados a capital trabajo.", por lo tanto, no se afecta la cobertura de deuda a corto plazo.

Muestra la tabla de relación de pasivos, mencionando que el cliente especifica de acuerdo al cierre del ejercicio o de la información financiera presentada, la fuente de financiamiento, el tipo de crédito, el concepto, las garantías, el saldo inicial, saldo actual, tasa de interés, plazo inicial, saldo a corto plazo y el saldo a largo plazo, diferenciando así las deudas del negocio y las deudas personales:

INFORMACIÓN REPORTADA AL CIERRE DICIEMBRE 2019									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE CREDITO	CONCEPTO	GARANTÍAS	SALDO INICIAL	SALDO ACTUAL	TASA DE INTERES	PLAZO INICIAL	SALDO CORTO PLAZO	SALDO LARGO PLAZO
DEUDAS DEL NEGOCIO									
BANCO 1									
BANCO 2									
BANCO 3									
BANCO 4									
BANCO 5									
BANCO 6									
BANCO 7									
BANCO 8									
BANCO 9									
DEUDAS PERSONALES (NO CONSIDERADO EN LOS ESTADCS FINANCIEROS)									
CRÉDITO 1									
CRÉDITO 2									
CRÉDITO 3									
CRÉDITO 4									
CRÉDITO 5									
CRÉDITO 6									
CRÉDITO 7									

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. - Nombre de la institución financiera (Banco, SFPDM...)
TIPO DE CREDITO. - Simple/ Cuenta corriente/ Reaccionario, avío...
FINANCIAMIENTO. - Capital de trabajo (materiales, sueldos, gastos indirectos), Manutención de equipo, construcciones, pagos de pasivos e reestructuraciones
GARANTÍAS. - Hipotecaria (descripción del bien), fiduciaria, cuentas por cobrar...
SALDO INICIAL. - Monto total del crédito originalmente autorizado (largo plazo) o monto total de la línea de crédito en los casos de cuenta corriente o corto plazo
SALDO ACTUAL. - Saldo insóluto en el caso de crédito de largo plazo, saldo actual (dispuesto) en caso de línea de crédito
TASA DE INTERES. - Tasa de interés contratada en términos porcentuales
PLAZO INICIAL. - En caso de crédito de largo plazo el plazo total para el pago de crédito y en caso de línea de crédito la vigencia del contrato y plazo máximo por operación o disposición
SALDO CORTO PLAZO. - La suma de los vencimientos de capital en los siguientes 365 días a la misma fecha que el último balance general presentado
SALDO LARGO PLAZO. - La suma de los vencimientos de capital a ocurrir posterior a los 365 días a partir de la misma fecha que el último balance general presentado

Agrega que, de acuerdo a la información plasmada en dicho formato, se contaría con la información necesaria para realizar el análisis con la fórmula propuesta.

El Presidente del Comité comenta que desea hacer una aclaración, respecto a la fórmula presentada, menciona que cuando el personalmente, revisó esa fórmula del cálculo actual, detectó que estaba mal, ya que los indicadores de deuda (EBITDA), que básicamente son contra gastos financieros más la deuda de corto plazo, siendo esta la parte que se toma, siempre en medio bancarios, se toma en cuenta, tanto el gasto financiero (pago por intereses) como la porción circulante de la deuda de largo plazo, no se toman en cuenta los créditos a corto plazo destinados a capital de trabajo, puesto que estos, están considerados en el estado de costo de fabricación y estado de costo de ventas financiando el propio costo, por lo tanto, el echo de considerarlos como en el cálculo actual, se estaban duplicando el efecto de financiamiento de corto plazo, poniéndolo como parte del costo y después poniéndolo como una obligación a pagar con la utilidad generando que únicamente pudiéramos financiar a empresa que no tuvieran deudas o tuvieran deudas mínimas, por lo cual, no estábamos haciendo el análisis correcto de la situación financiera, es por ello que se propone el cambio, teniendo este libro de referencia, no siendo el único, sino cualquiera de Administración Financiera, agrega que la banca utiliza el cálculo propuesto. Respecto a como desglosar todos los pasivos, agrega que es un formato que toda la banca utiliza de igual forma, para poder hacer un análisis correcto de la información financiera, agrega que este formato no existía, se está incluyendo para poder tener un desglose y apoyar al área de análisis para realizar una correcta evaluación.

Fátima Iñiguez comenta que entonces, la única diferencia a lo que detecta en las dos imágenes de las fórmulas (actual y propuesta), son los nuevos créditos solicitados, interviene el Presidente del Comité para aclarar que cuando se revisa el tema de la cobertura, se toma por ejemplo, una fotografía del ejercicio 2019 para saber si hubo capacidad de pago, si con la operación real de la empresa puede pagar su propio financiamiento, siendo esto la lógica del cálculo propuesto, es por ello que se toma en cuenta únicamente para comparar peras con peras y manzanas con manzanas, es decir el cierre de un año completo con sus propios compromisos financieros, agrega que se estaban incorporando como parte de las obligaciones, las deudas que habían sido para financiar el capital de trabajo, cuando eso, era parte integral del costo, además, se duplicaba, el considerar cambios que aparecían en actividades de financiamiento reflejados en el estado de cambios de las situación financiera, pudiendo ser cambios derivados de algún dividendo pagado o de algún cambio en el capital, afectando así un indicador, que en realidad, es para calcular capacidad de pago de compromisos. Continúa mencionando que si se toma un crédito de corto plazo para capital de trabajo, únicamente se compara el tema de gastos financieros, si es un crédito de largo plazo, si se contemplaría capital, pero también se tendría que considerar que una empresa normalmente solicita el crédito de largo plazo a la institución financiera, que va relacionado con un incremento de capacidad o mayor volumen de ventas, no para mantener operaciones; en ese sentido, se tendría que trabajar escenarios directamente en el análisis de la solicitud de crédito, para ver si tendrá capacidad de pago futura, no se puede analizar con información del pasado. Fátima Iñiguez comenta que a lo que entiende, es que la fórmula actual

consideraba más indicadores que influían en el flujo de la empresa, por ejemplo, las portaciones de capital en efectivo, por lo cual estaría reflejando una capacidad que realmente no era de la operación de la misma empresa, respecto a los créditos a corto plazo, comenta que no le queda claro del porque no debieran de jugar estos pasivos, a lo que el Presidente del Comité le aclara con el siguiente ejemplo, una empresa zapatera, compra parte de su inventario con un crédito, al momento que realiza la venta, impacta dentro del estado de resultados el ingreso y el costo, dentro del costo está considerada esa mercancía que adquirió con el crédito, por lo tanto el crédito de corto plazo, se paga con la venta no con las utilidades, a diferencia de los créditos de largo plazo, que se paga con la utilidad, por lo tanto en ese sentido, no se debería incluir el crédito de corto plazo destinado a capital de trabajo como un compromiso de pago comparable con la utilidad, sino contra toda la venta.

Interviene Fátima Iñiguez para preguntar cuál es el mínimo aprobatorio para ese indicador, a lo que Paola Sánchez comenta que ese no cambió, el Presidente del Comité agrega que él considera que no debiera haber un mínimo aprobatorio, ya que este depende de cada sector, es decir si el solicitante de crédito es una comercializadora, su indicador sería muy bajo aun siendo una empresa muy rentable, en cambio en una empresa de manufactura sería más alto, por lo cual en ocasiones no es tan conveniente medir a todos los sectores de la misma manera.

Paola Sánchez comenta que el rango para este indicador, está estipulado como un límite con un mínimo de 2, esta propuesta incluye solo la modificación de la fórmula no del mínimo aprobatorio, agrega que los productos financieros que se evalúan con este indicador, son los que son autorizados por una instancia facultada, que en este caso es el Comité de Crédito, en el área de análisis se realizarán los dos escenarios, es decir con la situación actual incluyendo el nuevo crédito solicitado y sin considerarlo, sin embargo, la instancia facultada al conocer los dos escenarios, será quien tome la decisión. Pregunta Fátima Iñiguez si el análisis se realizará en base a cierres anuales, a lo que Paola Sánchez le comenta que más adelante al presentarles la Guía de Documentos, se especificarán los periodos a presentar de la información financiera para cada uno de los productos financieros, pudiendo ser anuales o parciales.

Resolución del Comité de Crédito Mayores: Los miembros del Comité de Crédito Mayores AUTORIZAN POR UNANIMIDAD realizar los ajustes a los paramétricos correspondientes a los programas de financiamiento Emprende, Avanza, Consolida y Pyme Crédito, de igual manera autorizan modificar el cálculo del rubro de cobertura de deuda a corto plazo correspondiente al indicador de Capacidad de Pago para los programas de financiamiento Consolida y Pyme Crédito.

III. PROPUESTA DE GUIA DE DOCUMENTOS PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS EMPRENDE, AVANZA, CONSOLIDA, PYME CRÉDITO Y PYME PLUS PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN.

Inicia Paola Sánchez comentando sobre que en la I sesión de este Comité celebrada el pasado 02 de Abril del 2020, se presentó para su autorización, la versión actual de la Guía de Documentos, sin embargo, derivado de la situación actual que se está viviendo por la contingencia sanitaria, así como en la prioridad para colocar, se trae a consideración, una nueva propuesta.

Interviene el Presidente del Comité para comentar que estas adecuaciones consideradas en la propuesta, son con la finalidad de estar autorizando financiamientos a empresas que si tienen capacidad de pago y que si son generadoras de ingresos y que incluso más, en esta época, relacionada con el tema de reactivación económica, se requiere de una participación más activa de Fojal, por lo que considera que no debiéramos ponernos en una situación extrema como la banca tradicional, sino tomando decisiones responsables respecto al otorgamiento de créditos. Agrega que, no se está limitando o flexibilizando el tema de riesgos, simplemente es hacerlo de la manera correcta. Eduardo Avelar agrega que no se nos debe olvidar, que Fojal es una institución de Fomento.


El Presidente del Comité comenta que lo que se va a revisar, es una actualización sobre los documentos, así mismo considera darle la facultad a la Coordinación de Financiamiento para que en el análisis, solicite la documentación que requiere en cada etapa, considerando que no es conveniente contar con una lista de documentos tan amplia, que no esté aportando o generando valor al análisis. Agrega que hay que cuidar que no se esté en contra de ninguna normativa, por ejemplo, con la Ley Federal para la Prevención de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

la cual no tiene relación con el tema de riesgos de crédito, si no con el tema de riesgo de lavado de dinero por lo que también se tendría que cumplir.

Paola Sánchez inicia con la presentación de la Guía de Documentos propuesta, indicando los documentos requeridos para cada uno de los rubros es que está integrado el expediente de crédito, mostrando el control de cambios de las modificaciones y las propuestas para eliminar.

Inicia con el apartado de Participantes del Crédito, comenta que respecto a la vigencia de los documentos que se integran al expediente referente a comprobantes de domicilio, estados de cuenta bancarios, cotizaciones, etc., la vigencia actual es de 60 días, la propuesta es modificarla a 90 días.

De igual forma en el punto 11, en el formato de Carta de Términos y Condiciones, se agrega que deberá requisitarse al momento de la formalización, y no al momento de iniciar con el trámite de crédito.

Código: S DIGE 10	Página 1/2	Versión: 4	Emisión: Junio 2020	Sustituye: Abril 2020
El expediente de crédito estará integrado por documentos e información relativa a:				
a) Participantes del Crédito		b) Actividad económica	c) Financiamiento	d) Hipoteca
Documentos base para integrar el EXPEDIENTE DE FINANCIAMIENTO:				
P A R T I C I P A N T E S D E L C R É D I T O	Identidad Persona Física (solicitante, deudor solidario, y garante):			
	1. Formato de solicitud de crédito FOJAL con firma autógrafa (debidamente requisitada).			
	2. Copia simple de identificación oficial con fotografía. (*1)			
	3. Copia simple de acta de nacimiento. (*2)			
	4. En caso de ser extranjeros, integrar pasaporte y documento expedido por el Instituto Nacional de Migración vigente, y en caso de ser naturalizados mexicanos integrar la identificación oficial con fotografía.			
	5. Copia simple de acta de matrimonio, en su caso. (*3)			
	6. Copia simple de comprobante de domicilio particular del participante. (Con fecha de emisión máxima de 60 días previos a la fecha de dispersión del crédito) (*4)			
	7. Formato "Autorización para solicitar reporte de crédito". (*5)			
	8. El deudor solidario deberá presentar:			
	- Copia simple de recibo predial vigente del año en curso pagado o constancia de no adeudo; en caso, de no cubrir la proporción requerida para el monto de crédito solicitado, se podrá presentar avalúo, siempre y cuando sea realizado por un perito valuador vigente en el padrón de valuadores del Fojal, y en caso, de haber sido realizado por un perito que no pertenece al padrón, se podrá considerar una opinión de valor realizada en base a ese valúo, por un perito valuador vigente en dicho padrón. (*6)			
	9. Formato de Relación patrimonial de deudor (es) solidario (s) y garante (s).			
	10. Formato de Identidad de participantes (Aplica como complemento del formato "Solicitud de crédito FOJAL" para proyectos que presenten Beneficiario Controlador, más de un Deudor Solidario, Garante, Representante Legal del Deudor Solidario Persona Moral, Hombre Clave, o más de 5 Accionistas con participación equivalente o superior al 10%).			
	11. Formato de Carta de términos y condiciones. (se deberá requisitar al momento de la formalización).			
12. Formato de Validación de firmas (se deberá requisitar al momento de la formalización).				
13. Copia de Cédula Profesional del Contador Público que firme los Estados Financieros. (aplica solo para Consolidada, Pyme Crédito y Pyme Plus).				
				

Continúa presentado el apartado de la Identidad de persona moral, en el punto 2, en el cual se agrega en el certificado de movimientos registrales, el reporte de verificación de sociedad. Comenta que esto es debido a la situación que se vivió en la integración de los expedientes del programa COVID_19 16+, cuyos tiempos de respuesta se vieron afectados tanto al momento de la elaboración de la Opinión Jurídica, como en el área de análisis, por no contar con un certificado de movimientos registrales que emite el Registro Público.

Identidad Persona Moral (representante legal, deudor solidario, hombre clave, accionista(s), beneficiario controlador y garante deberán presentar lo correspondiente en el apartado de Persona Física).

1. Copia de Acta Constitutiva, todas las actas de asamblea que contengan modificaciones de la sociedad y en su caso copia del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal. (Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio).
2. Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de sociedad.

Victoria Tepezano toma la palabra para preguntar porque al reporte de verificación de sociedad le ponen ese nombre, a lo que Paola Sánchez contesta que es el documento que, en su momento, emitía el despacho externo Hernández Investigaciones de Crédito S.C. el cual era un extracto de la información recabada directamente en el Registro Público y la plasmaban en un formato propio. A lo que Victoria Tepezano pregunta que, indicando las dos opciones, se está dejando la posibilidad de que el solicitante presente uno u otro documento, a lo que Paola Sánchez responde que sí. De nuevo interviene Victoria Tepezano para preguntar porque se vuelve a agregar a la propuesta, si en la versión anterior ya se había eliminado, a lo que Paola Sánchez responde que fue por los tiempos de respuesta que tiene el Registro Público para entregar a los solicitantes dicho certificado el cual fue detectado en la integración de los expedientes del programa COVID_19 16+.

Continúa Victoria Tepezano para comentar sobre el Convenio de Colaboración con el Registro Público para esos efectos, agrega que incluso se tuvo capacitación con todos los abogados para tener la certeza de ese documento, por lo cual considera que no sea conveniente agregarlo de nuevo a la Guía de Documentos.

El Presidente del Comité interviene para preguntar entonces, si solo sería dejar el Certificado de Movimientos registrales solamente, Eduardo Avelar comenta que de cualquier forma es un documento que el solicitante de crédito no lo tiene a la vista, por lo cual él no tendría inconveniente en dejar las dos opciones. Victoria Tepezano comenta que aun así que el cliente no lo vea, se le estarían dejando abiertas las dos opciones, posterior a esto, explica el proceso que realiza el despacho externo, que inicia ingresando a la página del registro público, manualmente pasa el reporte, por lo que no se tendría la seguridad de que por algún error humano pudiéramos tener información incompleta o errónea, por lo tanto no considera adecuado agregarlo, aunado a que fue por eso que se realizó el convenio con el Registro Público. Dicho lo anterior, el Presidente del Comité agrega que, en atención a este convenio, se pone a consideración el dejar únicamente la opción del Certificado de Movimientos Registrales.

Eduardo Avelar comenta que por su parte el dejaría las dos opciones, sin embargo, es un tema de votación, por lo que Paola Sánchez solicita el voto a cada uno de los vocales para determinar si se considera 1 o las 2 opciones, a lo cual, por mayoría de votos, se determina solo requerir el Certificado de Movimientos Registrales.

Continúa Paola Sánchez presentando el apartado de Actividad Económica, el primer cambio que se agrega, es la vigencia del comprobante de domicilio en el punto 1, así mismo, se le agrega que, en caso de reportar interior y no se

	1. Copia simple del comprobante de domicilio del negocio (Con fecha de emisión máxima de 60 días previos a la fecha de dispersión del crédito). (*4) En caso de reportar interior y no contar con un comprobante de domicilio que lo incluya, se podrá presentar el contrato de arrendamiento vigente como complemento.
	2. Licencia Municipal del negocio vigente o documento para operar el negocio emitido por la autoridad competente. (deberá coincidir con el giro y el domicilio reportado).
A	3. Carátula de estado de cuenta bancario en donde se depositará el recurso, debiendo aparecer el nombre, banco, cuenta y clave del solicitante, con fecha de emisión máxima de 60 días previos a la dispersión del crédito.
C	4. Carátulas de estados de cuentas bancarios de los últimos 6 meses. (aplica para Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus).
T	5. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T. (Con fecha de emisión máxima de 60 días previos a la fecha de la dispersión del crédito).
I	6. Constancia de situación fiscal (Con fecha de emisión máxima de 60 días previos a la fecha de dispersión del crédito).
V	7. Última declaración fiscal anual presentada al S.A.T. (En caso de RIF, presentar declaraciones bimestrales del último ejercicio).
D	8. Copia simple de recibo predial vigente o constancia de no adeudo, en caso de reportar inmueble(s) en la Información Financiera del Negocio. (*6) (aplica para Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus).
A	9. Contrato de arrendamiento del local del domicilio del negocio en caso de reportarlo como rentado, vigente a la fecha de recepción en la instancia de aprobación. (Aplica únicamente para el programa Emprende).
E	10. Tarjeta(s) de circulación vigente(s) (año en curso) pagada a nombre del solicitante en caso de reportar vehículo(s) en la Información Financiera. (deberá tener relación con la operación del negocio). (*8)
C	11. Formato "Reporte de visita inicial". (considerar los requerimientos del reporte fotográfico de dicho formato, señalar cada uno de los activos del negocio reportados, para validarlo con la información financiera) / Deberá salir en la selfie el Ejecutivo de Promoción y/o Originador Externo de Crédito (cuando aplique) con el solicitante).
O	
N	
Ó	
M	
I	
C	
A	

cuenta con un comprobante de domicilio que lo incluya, se podrá presentar el contrato de arrendamiento vigente como complemento. Toma la palabra Fátima Iñiguez para comentar que esa opción del contrato de arrendamiento para PLD no aplicaría, sin embargo, durante la sesión revisará las reglas aplicables a la ley para dar su fundamento, ya que tiene entendido que pudiera aplicar siempre y cuando cumpla con ciertos requisitos.

Continúa Paola Sánchez con la presentación del punto 2, el cual se propone eliminar la licencia municipal del negocio vigente o documento para operar el negocio, emitido por la autoridad competente debiendo coincidir con el giro y domicilio reportado. En el punto 3, también se modificaría la vigencia de la fecha de emisión cambiando a 90 días, lo mismo para la carta de opinión positiva y para la constancia de situación fiscal considerados a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito, en el punto 4, referente a las carátulas de estados de cuenta bancarios se propone requerir solo 6, en lugar de 12 aplicable para los programas Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus.

Toma la palabra Grisell Madrid para preguntar porque se propone eliminar la licencia municipal, a lo que Paola Sánchez responde que se hace la propuesta respecto a este documento, basándose a la situación actual que presenta la Dirección de Promoción, ya que es uno de los principales documentos por lo que el trámite se lleva más tiempo. Victoria Tepezano interviene para preguntar si se eliminaría el solicitarla al inicio del trámite o de manera definitiva, o se condicionaría el ingresarla más adelante del proceso, ya que el propósito de requerirla, es asegurarnos de que el negocio opera formalmente y que el crédito se destinará correctamente, agrega estar de acuerdo en que no se debería detener el proceso del trámite al inicio, pero que sí debería de formar parte del proceso de comprobación porque es la seguridad que se tiene de que es un negocio que no lo va a clausurar el municipio y con esto perder la fuente de pago directa.

Eduardo Avelar comenta que la banca no solicita licencia municipal, ya que en realidad no aportan mucho, Victoria Tepezano comenta que ella lo pone a consideración, porque si le parece un documento importante para asegurar el destino del crédito, Grisell Madrid también comenta que también lo considera así, igual no solicitarla al inicio de integrar el expediente, pero si en algún momento del proceso para asegurarnos de que cuenten con el permiso para operar el negocio para el cual le están otorgando el financiamiento, ya sea al momento de la formalización o al momento de la comprobación del recurso.

El Presidente del Comité pregunta si lo ven razonable entonces, que sea un documento que quede condicionado previo a la contratación, a lo que Carlos Ibarra, por parte de Cámara de Comercio comenta estar de acuerdo, así como el resto de los vocales con derecho a voto. Victoria Tepezano agrega que considera prudente, incluso hasta la etapa de comprobación. Paola Sánchez toma la palabra para comentar entonces, que se agregará la leyenda que se podrá presentar al momento de la comprobación de la inversión.

Interviene Fátima Iñiguez para comentar que no está de acuerdo en que sea al momento de la comprobación, que sugiere sea previo a la disposición, ya que si se pone al momento de la comprobación, al final ya se les habrá dado el recurso y se tendrá que estar muy pendiente de que si la presente, para que en caso de incumplimiento se les llame a capital, por lo que sugiere que sea previo a la entrega del recurso. Victoria Tepezano opina que ella si considera que sea al momento de la comprobación por todo el proceso que conlleva obtener la licencia, por lo cual de nuevo sesgaría el financiamiento, a lo que el Presidente del Comité, Eduardo Avelar, Grisell Madrid, Manuel López y Carlos Ibarra también comentan estar de acuerdo.

Paola Sánchez continúa presentando el punto 7, en el cual se propone eliminar la última declaración fiscal anual presentada al SAT y en caso de RIF, la última declaración bimestral del último ejercicio, Victoria Tepezano comenta respecto al punto 5 de la opinión de cumplimiento emitida por el SAT, sugiere que no tenga vigencia de 90 días sino que sea del año en curso para que sea congruente con la declaración anual, Paola Sánchez le comenta que la propuesta considera eliminar la declaración anual dado que Fojal no es la instancia facultada para determinar si el solicitante paga mucho o poco, por lo cual al evidenciar que tenga su opinión positiva del SAT me indica que está pagando sus impuestos, Victoria Tepezano comenta estar de acuerdo en que elimine entonces.

Referente al punto 8, Paola Sánchez comenta que se agrega que la copia del recibo predial vigente o constancia de no adeudo en caso de reportar inmueble en la información financiera del negocio, aplique únicamente para los programas de Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus. Agrega que para el caso de los programas de Emprende y Avanza, la

información financiera presentada, viene firmada con el artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo tanto, no se le solicitaría soporte del activo fijo que reporte. Fátima Iñiguez comenta que esa información no viene firmada por un Contador Público, a lo que Paola Sánchez comenta que así es, que únicamente viene firmada por el solicitante de crédito, a lo que Fátima Iñiguez responde que debiera solicitarse, aunque sea el del año pasado, aunque no estuviera vigente porque al eliminarlo, sería confiar en lo que diga la información. De nuevo Paola Sánchez interviene para comentar que este punto está relacionado con el punto 10 referente a las tarjetas de circulación de los vehículos reportados en la información financiera, agrega que muchos de los vicios o criterios que se tienen en el área de Análisis, son respecto a que no confiamos en la información que los solicitantes nos reportan, por lo tanto, así como se le está solicitando que evidencie activos con recibo predial o tarjetas de circulación, también deberíamos requerirles facturas de su equipo o maquinaria o incluso de sus inventarios, por lo tanto considera que debiéramos de confiar.

Interviene el Presidente del Comité para preguntar si esto es referente a la relación patrimonial, a lo que Paola Sánchez responde que es referente a la evidencia documental solicitada de los activos que reporta en su información financiera como son los inmuebles o equipo de transporte, Fátima Iñiguez comenta que al menos se debiera solicitar de los activos principales, en el caso de los inmuebles comenta que incluso pudiera ser un recibo que no esté pagado con la finalidad de asegurarnos que si sea propio y además para que validar el valor que reflejan sea congruente. Victoria Tepezano comenta que ella está de acuerdo en que aplique para los programas de Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus dado que para los otros programas el análisis se realiza de manera distinta, el Presidente del Comité, Eduardo Avelar, Manuel López y Grisell Madrid comentan estar de acuerdo en que así sea. Fátima Iñiguez agrega que respecto a que en el programa Emprende, la información financiera son solo proyecciones, está de acuerdo en que no se pida, pero que en el programa Avanza que son negocios con más de un año de operación si deberían requerirse.

Continúa Paola Sánchez con el punto 9, el cual también se propone eliminar respecto a requerir el contrato de arrendamiento el local del domicilio del negocio, en caso de reportarlo como rentado, vigente a la fecha de recepción en la instancia de aprobación, aplicando únicamente para el programa Emprende, Victoria Tepezano interviene para preguntar si este documento, en algún momento del proceso quedaría condicionado a que se presentara, porque si le parece importante que acredite que tiene el uso del local, donde está llevando a cabo su emprendimiento. Paola Sánchez le comenta que tiene entendido, que uno de los requisitos para otorgar la licencia es que presenten el contrato de arrendamiento, por lo tanto considera, que si se va dejar la licencia municipal, no se solicite el contrato, Eduardo Avelar comenta que se debería normar en base a los generales, no a las excepciones, a lo que Victoria Tepezano agrega que si no es tal cual un contrato de arrendamiento, pudiera ser un contratado de comodato, asegurándonos de la formalidad de la operación del negocio, el Presidente del Comité sugiere que se dejen las dos opciones para los casos en que no cuenten como tal con el contrato de arrendamiento o incluso indicar, documento que acredite el uso del domicilio donde opera el negocio, a lo que todos los vocales con derecho a voto, comentan estar de acuerdo.

Referente al punto 10, Paola Sánchez comenta que también se propone eliminar la(s) tarjeta(s) de circulación vigente(s) del año en curso pagada(s) a nombre del solicitante, en caso de reportar vehiculo(s) en la Información Financiera, debiendo tener relación con la operación del negocio. Los vocales con derecho a voto, comentan estar de acuerdo en la propuesta de eliminarlo, dado que este documento, puede ser solicitado en caso particular en el análisis de cada solicitud de crédito, siendo una facultad de la Coordinación de Financiamiento el requerirlo.

Respecto al apartado de Financiamiento, en el punto 3 se modifica la vigencia de los documentos de 60 a 90 días, así mismo, se modifica la leyenda de que dicha vigencia, sea a la fecha de recepción a la instancia de aprobación del crédito, en el punto 5 para casos de reembolso, se agrega la leyenda que para los programas de Emprende y Avanza, la vigencia de los 6 meses aplicables sean a la fecha de recepción a la Coordinación de Financiamiento, en caso de Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus sean a la fecha de la preautorización, a lo que todos los vocales con derecho a voto comenta estar de acuerdo. En el punto 7, 8, 9 y 10 se modifica la antigüedad máxima de la información financiera presentada de 60 a 90 días, además que agrega la palabra "y/o balanzas de comprobación", derivado de un acuerdo que ya existe en el Comité de Crédito de exceptuar las balanzas de comprobación de la integración del expediente en los puntos 9 y 10 para el programa emergente COVID16+. Agrega que se hace un cambio de forma, separando en el apartado de financiamiento, lo que corresponde al plan de negocios y a la información financiera. Comenta también, que el apartado de Hipoteca no sufre ninguna modificación.

Continúa Paola Sánchez comentando sobre la nota que aparece al final de los apartados, donde se indica que, de resultar necesario, a petición de EL FOJAL, se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo, lo cual ha sido comentado en esta sesión, de que la Coordinación de Financiamiento tendrá la facultad de solicitar lo extra de acuerdo al análisis de cada proyecto. Respecto al (*4) referente a los comprobantes de domicilio válidos, se agrega la constancia de domicilio emitida por una autoridad municipal, interviene Fátima Iñiguez para comentar que ya revisó la opción de considerar el contrato de arrendamiento y se pudiera únicamente, si se acompaña de la constancia de situación fiscal del arrendatario, es decir que esté registrado ante la autoridad fiscal competente, lee a los vocales textualmente lo que contiene ese apartado "Comprobante que acredite el domicilio a que se refiere el numeral v), del inciso a) anterior, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF;" ".Con respecto a la constancia de domicilio, menciona que no se considera válida por PLD y que considera, que si se va a aceptar el contrato de arrendamiento, este venga acompañado de la constancia de situación fiscal del arrendatario.

Victoria Tepezano comenta que difícilmente el arrendador va a contar con ese documento, a lo que el Presidente del Comité agrega que eso va a trabar el trámite, Paola Sánchez interviene para mencionar que entonces, la leyenda propuesta agregada al comprobante de domicilio revisado anteriormente, se elimine y quien no cuente con un comprobante de domicilio de acuerdo a lo solicitado, se presente a la instancia facultada correspondiente para una excepción, a lo que los vocales están de acuerdo.

Paola Sánchez retoma el punto de la constancia de domicilio, a lo que Fátima Iñiguez comenta de nuevo que no está permitido, sin embargo, si pudiera considerarse un recibo de pago de un servicio domiciliado en base al siguiente apartado de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) que menciona textual, "Comprobante que acredite el domicilio, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario de quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable, recabe e integre al expediente respectivo, copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliados o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente, la Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la UIF", a lo que los vocales comentan estar de acuerdo.

Prosigue Paola Sánchez con el punto (6*), para mencionar que lo modificará de acuerdo a lo determinado a solicitar, respecto al predial del inmueble, en caso de reportarlo en el activo fijo de la información financiera. Agrega que el punto (8*) se eliminará, dado que ya no se solicitarán las tarjetas de circulación de los vehículos reportados. El punto (9*) hace referencia a las cotizaciones y se propone eliminar que estas deberían "googlearse" por parte del Ejecutivo de Promoción, dejado evidencia de fecha y hora en que se realizó, concluye que el resto de los puntos no sufren modificación. Victoria Tepezano comenta porque se está eliminando, a lo que Paola Sánchez que es una validación recientemente agregada, sin embargo, al considerar que esta propuesta de guía, está basada en generales y no en excepciones, se propone ya no considerarla como tal, agrega que cualquier observación que se detecte en el área de análisis referente a las cotizaciones al momento de validarlas, ya sea que el proveedor no se dedique a ese giro o alguna falsificación, será motivo de rechazo, sugiere agregarla a una política incluida desde el Proceso de Otorgamiento de Crédito dentro de las actividades del Ejecutivo de Evaluación.

Una vez mencionado lo anterior, Paola Sánchez comenta que concluye con la presentación de la propuesta de Guía de Documentos, para lo cual solicita el voto a los vocales que emitan su opinión considerando que se realizarán las modificaciones propuestas en cada uno de los apartados anteriormente comentados y presentados.

Resolución del Comité de Crédito Mayores: Los miembros del Comité de Crédito Mayores AUTORIZAN POR UNANIMIDAD la Guía de Documentos propuesta para integrar el expediente de financiamiento para los programas Empeñe, Avanza, Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus, realizando los ajustes previamente señalados en la presente sesión.

IV. ACUERDOS

C.C.M. 23/06/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito Mayores AUTORIZAN POR UNANIMIDAD los parámetros correspondientes al programa COVID16+, de los cuales son: para montos hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos) el parámetro, está basado en el programa Avanza pero con las siguientes ponderaciones, la "C" de Conducta tiene un porcentaje del 20%, la "C" de Colateral un 20%, la "C" de Capacidad de Pago un 30% y la "C" de Capacidad de Deuda tiene un 30%, para montos desde \$500,001.00 (Quinientos mil un peso 00/100 M.N.) hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos) el parámetro está basado en el programa Consolida pero con las siguientes ponderaciones, la "C" de Conducta tiene un porcentaje del 30%, la "C" de Colateral un 20%, la "C" de Capacidad de Pago un 30% y la "C" de Capacidad de Deuda tiene un 20%, en ambos parámetros desaparece la "C" de Condiciones del Sector.

C.C.M. 23/06/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito Mayores AUTORIZAN POR UNANIMIDAD realizar los ajustes a los parámetros correspondientes a los programas de financiamiento Emprende, Avanza, Consolida y Pyme Crédito, de igual manera autorizan modificar el cálculo del rubro de cobertura de deuda a corto plazo correspondiente al indicador de Capacidad de Pago para los programas de financiamiento Consolida y Pyme Crédito.

C.C.M. 23/06/2020-03.- Los miembros del Comité de Crédito Mayores AUTORIZAN POR UNANIMIDAD la Guía de Documentos para integrar el expediente de financiamiento para los programas Emprende, Avanza, Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus, realizando los ajustes previamente señalados en la presente sesión:

- Eliminar la opción propuesta de la Verificación de Sociedad en los documentos de identidad de la persona moral y dejar solamente el Certificado de Movimientos Registrales.
- Indicar en la Licencia Municipal del negocio, la leyenda que se podrá presentar al momento de la comprobación de la inversión.
- En la copia simple del recibo predial o constancia de no adeudo, en caso de reportar inmuebles en la información financiera, agregar leyenda de que solo aplicará para los programas de Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus.
- En el punto correspondiente al contrato de arrendamiento, agregar la opción de presentar contrato de comodato o documento que acredite la legal posesión o uso, del local donde opera el negocio, agregando además la leyenda de que solo aplicará para el programa Emprende.
- Considerar en los documentos válidos para presentar como comprobantes de domicilio, el recibo de pago por servicios domiciliados, en lugar de la constancia de domicilio emitida por una autoridad competente.

Considerando que la propuesta final, se hará llegar vía correo electrónico a los vocales para su visto bueno y enviada a codificación.

V. CIERRE DE SESION

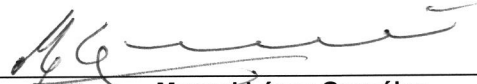
Siendo las 12:36 horas del día 23 de Junio del año 2020, se da por concluida la II Sesión del Comité de Crédito Mayores del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente



Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretaría



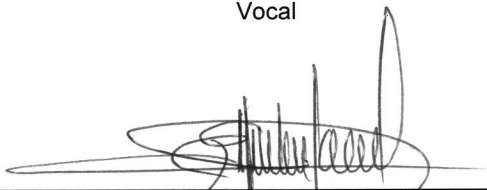
Manuel López González
Representante ante el Comité Técnico
Vocal

Carlos David Ibarra Rubio
Representante ante el Comité Técnico
Vocal

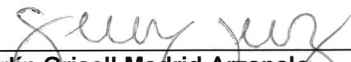


Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



CONDICIONES APLICABLES

Código: S DICE 10

Página 1/2

Versión: 4

Emisión: Junio 2020

Sustituye: Abril 2020

El expediente de crédito estará integrado por documentos e información relativa a:

a) Participantes del Crédito

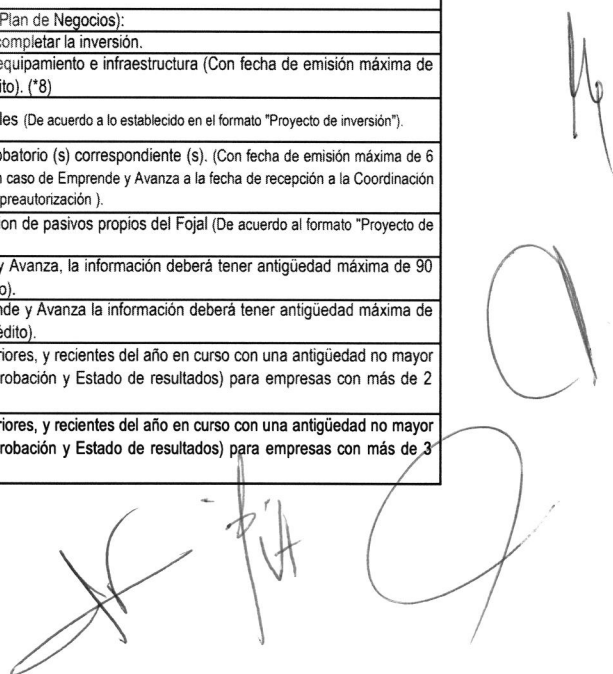
b) Actividad económica

c) Financiamiento

d) Hipoteca

Documentos base para integrar el EXPEDIENTE DE FINANCIAMIENTO:

P A R T I C I P A N T E S D E L C R É D I T O	Identidad Persona Física (solicitante, deudor solidario, y garante):
	1. Formato de solicitud de crédito FOJAL con firma autógrafa (debidamente requisitada). 2. Copia simple de identificación oficial con fotografía. (*1) 3. Copia simple de acta de nacimiento. (*2) 4. En caso de ser extranjeros, integrar pasaporte y documento expedido por el Instituto Nacional de Migración vigente, y en caso de ser naturalizados mexicanos integrar la identificación oficial con fotografía. 5. Copia simple de acta de matrimonio, en su caso. (*3) 6. Copia simple de comprobante de domicilio particular del participante. (Con fecha de emisión máxima de 90 días previos a la fecha de dispersión del crédito) (*4) 7. Formato "Autorización para solicitar reporte de crédito". (*5) 8. El deudor solidario deberá presentar: - Copia simple de recibo predial vigente del año en curso pagado o constancia de no adeudo; en caso, de no cubrir la proporción requerida para el monto de crédito solicitado, se podrá presentar avalúo, siempre y cuando sea realizado por un perito valuador vigente en el padrón de valuadores del Fojal, y en caso, de haber sido realizado por un perito que no pertenece al padrón, se podrá considerar una opinión de valor realizada en base a ese valúo, por un perito valuador vigente en dicho padrón. (*7) 9. Formato de Relación patrimonial de deudor (es) solidario (s) y garante (s). 10. Formato de Identidad de participantes (Aplica como complemento del formato "Solicitud de crédito FOJAL" para proyectos que presenten Beneficiario Controlador, más de un Deudor Solidario, Garante, Representante Legal del Deudor Solidario Persona Moral, Hombre Clave, o más de 5 Accionistas con participación equivalente o superior al 10%). 11. Formato de Carta de términos y condiciones. (se deberá requisitar al momento de la formalización). 12. Formato de Validación de firmas (se deberá requisitar al momento de la formalización). 13. Copia de Cédula Profesional del Contador Público que firme los Estados Financieros. (aplica solo para Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus).
E C O N O M I C A A C T I V I D A D	Identidad Persona Moral (representante legal, deudor solidario, hombre clave, accionista(s), beneficiario controlador y garante deberán presentar lo correspondiente en el apartado de Persona Física).
	1. Copia de Acta Constitutiva, todas las actas de asamblea que contengan modificaciones de la sociedad y en su caso copia del testimonio o instrumento que contenga los poderes del Representante Legal. (Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio). 2. Certificado de movimientos registrales. 3. Copia simple del comprobante de domicilio del negocio (Con fecha de emisión máxima de 90 días previos a la fecha de dispersión del crédito). (*4). 4. Licencia Municipal del negocio vigente o documento para operar el negocio emitido por la autoridad competente. (deberá coincidir con el giro y el domicilio reportado). (Se podrá presentar al momento de la comprobación de la inversión). 5. Carátula de estado de cuenta bancario en donde se depositará el recurso, dabiendo aparecer el nombre, banco, cuenta y clabe del solicitante, con fecha de emisión máxima de 90 días previos a la dispersión del crédito. 6. Carátulas de estados de cuentas bancarios de los últimos 6 meses. (aplica para Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus). 7. Carta de opinión positiva emitida por el S.A.T. (Con fecha de emisión máxima de 90 días previos a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito). 8. Constancia de situación fiscal (Con fecha de emisión máxima de 90 días previos a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito). 9. Copia simple de recibo predial vigente o constancia de no adeudo, en caso de reportar inmueble(s) en la Información Financiera del Negocio. (*6) (aplica para Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus). 10. Contrato de arrendamiento, de comodato o documento, que acredite la legal posesión o uso, del local donde opera el negocio, en caso de reportarlo como rentado, vigente a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito). (Aplica únicamente para el programa Emprende). 11. Formato "Reporte de visita inicial". (considerar los requerimientos del reporte fotográfico de dicho formato, señalar cada uno de los activos del negocio reportados, para validarlo con la información financiera). / Deberá salir en la selfie el Ejecutivo de Promoción y/o Originador Externo de Crédito (cuando aplique) con el solicitante).
F I N A N C I A M I E N T O	PLAN DE NEGOCIOS
	Plan de Negocios (Incluir los siguientes documentos de acuerdo al Instructivo Plan de Negocios): 1. Formato de Proyecto de Inversión, incluir la aportación del solicitante para completar la inversión. 2. Cotizaciones de los bienes a adquirir con IVA desglosado, aplicable para equipamiento e infraestructura (Con fecha de emisión máxima de 90 días previos a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito). (*8) 3. Documentación correspondiente a la remodelación o ampliación de inmuebles (De acuerdo a lo establecido en el formato "Proyecto de inversión"). 4. En caso de reembolso, presentar la (s) factura (s) o documento (s) comprobatorio (s) correspondiente (s). (Con fecha de emisión máxima de 6 meses respecto a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito). (en caso de Emprende y Avanza a la fecha de recepción a la Coordinación de Financiamiento, en caso de Consolida, Pyme Crédito y Pyme Plus a la fecha de la preautorización). 5. Documentación correspondiente a la adquisición de inmueble o consolidación de pasivos propios del Fojal (De acuerdo al formato "Proyecto de inversión").
I N F O R M A C I O N F I N A N C I E R A	INFORMACIÓN FINANCIERA
	1. Formato "Balance General" por los periodos indicados. (Para Emprende y Avanza, la información deberá tener antigüedad máxima de 90 días, respecto a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito). 2. Formato "Estado de Resultados" por los periodos indicados. (Para Emprende y Avanza la información deberá tener antigüedad máxima de 90 días, respecto a la fecha de recepción en la instancia de aprobación del crédito). 3. Estados financieros de por lo menos 2 ejercicios contables completos anteriores, y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días (Balance General con relaciones analíticas y/o balanzas de comprobación y Estado de resultados) para empresas con más de 2 años de operación para créditos Consolida. 4. Estados financieros de por lo menos 3 ejercicios contables completos anteriores, y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 90 días (Balance General con relaciones analíticas y/o balanzas de comprobación y Estado de resultados) para empresas con más de 3 años de operación para créditos Pyme Crédito y Pyme Plus.





FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

GUÍA DE DOCUMENTOS PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE FINANCIAMIENTO

CONDICIONES APLICABLES

Código: S DIGE 10	Página: 1/2	Versión: 4	Emisión: Junio 2020	Sustituye: Abril 2020
--------------------------	--------------------	-------------------	----------------------------	------------------------------

H
I
P
O
T
E
C
A

1. Escritura del (los) inmueble (s) con hoja de inscripción ante el RPPyC (Registro Público de la Propiedad y Comercio).
2. Certificado de libertad de gravamen con antigüedad no mayor a 60 días máximo en relación a la fecha de recepción del expediente completo.
3. Copia simple de recibo predial vigente del año en curso pagado. (*7)
4. Avalúo del(os) bien(es) inmueble(s) ofrecido en garantía. (*9)

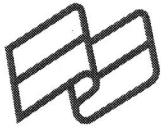
Documentos para uso exclusivo de FOJAL

Opinión jurídica (en su caso)	Reporte de buró de crédito	Cédula de referencias	Validación de la lista nominal (IFE/INE)	Consulta de OFAC
-------------------------------	----------------------------	-----------------------	--	------------------

Nota: De resultar necesario a petición de EL FOJAL se podrá solicitar información adicional y documentos de apoyo.

- (*1) La identificación oficial se acredita presentando una de los siguientes documentos (copia) vigentes:
- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE).
 - Pasaporte.
- (*2) Política forzosa en el caso de que la garantía presentada sea hipotecaria, aplica para todos los participantes, excepto para los accionistas.
- (*3) Política forzosa para solicitante, deudor solidario, hombre clave, representante legal y garante hipotecario.
- (*4) Como comprobante de domicilio se podrá recibir uno de los siguientes documentos (copia):
- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), o Instituto Nacional Electoral (INE), siempre y cuando coincida con su domicilio actual. (válidas solo para el domicilio particular).
 - Recibo de la luz.
 - Recibo de teléfono particular
 - Recibo del agua.
 - Estado de cuenta bancario a nombre del participante.
 - Recibo de pago por servicios domiciliados.
- (*5) Política no forzosa para accionista (s) y garante hipotecario. (en el expediente se conservará una copia de la autorización, y la original deberá entregarse al área encargada de atender las auditorías de buró de crédito).
- Para ser considerados dentro de la información financiera, deberán tener relación con la operación del negocio y estar a nombre del solicitante, en caso de ser varios propietarios, solo deberán considerar la parte proporcional que le corresponda, además deberá anexar la documentación que lo respalde (recibo predial), respecto al valor que se considerará, este deberá estar evidenciado documentalmente con el valor fiscal del recibo predial.
- Se aceptarán recibos prediales no pagados, únicamente en el primer trimestre del año que corresponda. En caso de ser varios propietarios, deberán presentar la
- (*7) documentación correspondiente para validarlo (escritura del inmueble con su respectiva hoja de inscripción o Certificado de Libertad de Gravamen), así mismo, todos deberán participar con la misma figura. En caso de existir USUFRUCTO VITALICIO se deberá integrar la misma documentación requerida al Deudor Solidario.
- Las cotizaciones deberán presentarse como sigue: en hoja membretada, con fecha y vigencia, firmada por el vendedor (en su caso) y con datos de contacto de
- (*8) quien la emite, o en su caso impresas del portal en línea, indicando liga de la consulta y fecha. En caso de mantenimiento o adecuaciones menores elaboradas por un albañil, podrá anexar escrito firmado por él, anexar copia de su identificación oficial y un teléfono de contacto.
- Con una antigüedad no mayor a 6 meses, realizado por Valuador registrado en EL FOJAL, en caso de presentar un avalúo reciente no realizado por parte de dichos
- (*9) valuadores, éste deberá contar con la firma de visto bueno o la actualización de los valores por parte de alguno de ellos. El costo del avalúo, visto bueno o actualización será a cargo del solicitante de crédito.
- Las copias de la documentación presentada deberán presentar el sello de cotejado contra su original, mostrando fecha, nombre completo y firma completa de la persona responsable.**

DOCUMENTOS PARA SU ENTREGA AL PRESIDENTE



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito Mayores

II Sesión

23 de Junio de 2020

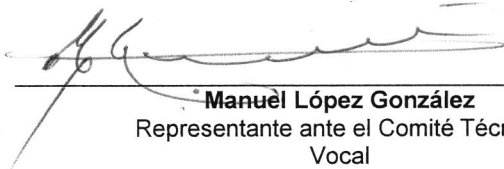
Lista de Asistencia



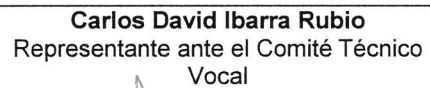
Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente



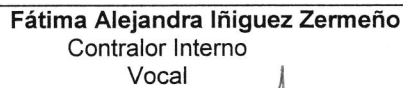
Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Originación
Secretario



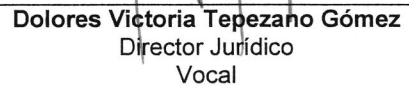
Manuel López González
Representante ante el Comité Técnico
Vocal



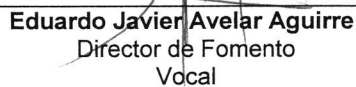
Carlos David Ibarra Rubio
Representante ante el Comité Técnico
Vocal



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal



Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal



Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal